



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 11 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por BERMEC TURCHI Tullio Deifilio FAU 20602729762 soft Cargo: Presidente De La Csj De Ucayali Motivo: Soy el autor del documento

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 000710-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 11 de octubre de 2023, presentado por el magistrado **Dr. Josué Wagner Córdova Pintado** – *Juez Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora* -, solicita permiso por horas para el día 13 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90º del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante el Formulario Único de Tramites



Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.10.2023 16:05:20 -05:00

las 02:00 p.m. hasta las 04:45 p.m. del día 13 de octubre de 2023, por motivos personales (familiares), asimismo solicita se le habilite respecto la audiencia del Exp.



10.2023 16:01:32 -05:00

personales (familiares), asimismo solicita se le habilite respecto la audiencia del Exp. N°1561-2020 de la Primera Sala Penal de Apelaciones.

Administrativos del Poder Judicial de fecha 11 de octubre de 2023, presentado por el señor magistrado **Dr. Josué Wagner Córdova Pintado** – Juez Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora -, solicita permiso por horas desde





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, el sobre el particular es menester tener en cuenta que, la Ley de la Carrera Judicial, en el numeral 10) del artículo 35 reconoce como un derecho de los jueces, obtener permisos y licencias conforme a Ley; de ahí que los jueces por ser servidores públicos de la Nación, tienen derecho a obtener permisos conforme al artículo 106 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que a la letra señala: "Los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder del equivalente de un día de trabajo".

Que, el permiso solicitado por la magistrada recurrente, es desde las 02:00 p.m. hasta las 04:45 p.m. del día 13 de octubre de 2023 (comprende dos horas y cuarenta y cinco minutos); es decir, no supera un día de trabajo; asimismo, se ha verificado que durante dicho mes no ha solicitado permiso por horas; por tanto, resulta atendible lo solicitado.

Que, estando a los considerandos precedentes. a fin de garantizar las labores jurisdiccionales, se deberá conformar la Segunda Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora de esta Corte Superior de Justicia, con el juez llamaco por ley, observando lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nº 520-2015-P-CSJUC/PJ, de fecha 10 de diciembre de 2015, y su modificatoria la Resolución Administrativa Nº 010-2017-P-CSJUC/PJ de fecha 03 de enero de 2017; desde las 02:00 p.m. hasta las 04:45 p.m. del día 13 de octubre de 2023.

Que, estando a lo solicitado por el magistrado recurrente, corresponde habilitario para que participe de manera remota en la audiencia del Exp. N°1561-2020 de la Primera Sala Penal de Apelaciones, a fin de no perjudicar al proceso.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a éste despacho Presidencial, de conformidad, con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PERMISO





10.2023 16:01:32 -05:00

POR HORAS desde 02:00 p.m. hasta las 04:45 p.m. del día 13 de octubre de 2023; a 700 pr. JOSUÉ WAGNER CÓRDOVA PINTADO - Juez Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora -, con cargo a dar cuenta en Sesión de Sala Plena.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la

Segunda Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora de esta Corte Superior de Justicia, con el juez llamado por ley, observando lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nº 520-2015-P-CSJUC/PJ, de fecha 10 de diciembre de 2015, y su modificatoria la Resolución Administrativa Nº 010-2017 P-CSJUC/PJ, de fecha 03 de enero de 2017; desde las 02:00 p.m. hasta las 04:45 p.m. del día 13 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: HABILÍTESE al señor

magistrado **Dr. JOSUÉ WAGNER CÓRDOVA PINTADO** – Juez Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora -, para que participe de manera remota en la audiencia del Exp. N°1561-2020 de la Primera Sala Penal de Apelaciones, a fin de no perjudicar al proceso.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente

resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la ODANC Ucayali, Coordinación de Recursos Humanos y magistrados intervinientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

TBT/cdm





MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.10.2023 16:01:32 -05:00

